



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 025 -2018-MPJB



Jorge Basadre, 08 MAR 2018

VISTOS:

El Informe No. 040-2018-GAF-GM-A/MPJB y el Informe No. 054-2018-OPP-GM/MPJB; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Plan Operativo Informático (POI), constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, el Decreto Legislativo No. 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, crea el Sistema Nacional de Informática, cuyo ámbito de competencia son los mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del Estado, y toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública; el desarrollo de planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas, apoyadas en ciencia y técnica aplicada que se establecen para usar, procesar y transportar información; dicho Sistema está integrado, entre otros, por las Oficinas de Estadística y/o Informática de los gobiernos locales tal como lo indica el literal f) del artículo 7°;

Que, el Decreto Supremo No. 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene entre otros ejes transversales al Gobierno Electrónico, referido al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos; constituyendo una herramienta fundamental para la modernización de la gestión pública, en tanto complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya el seguimiento y la evaluación, y permite impulsar el gobierno abierto;

Que, la Resolución Ministerial No. 19-2011-PCM, aprueba como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial No. 019-2011-PCM, establece que las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente;

Que, los literales a) y b) del numeral 4.2 de la citada Guía de Elaboración, dispone que la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático; asimismo, establece que la aprobación de

la formulación, registro y evaluación del referido POI en las entidades del Gobierno Central, Regional o Local, es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante Informe No. 040-2018-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas, como unidad orgánica con funciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones según lo señalado por el artículo 97° de Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB, ha elaborado la propuesta del Plan Operativo Informático 2018 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, documento que contiene la programación de las actividades, los proyectos y las adquisiciones informáticas a ejecutarse en este año; el mismo que ha sido elaborado en el marco de las disposiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, y en concordancia con los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú;

Que, con Informe No. 054-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da la certificación presupuestal correspondiente.

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario aprobar el Plan Operativo Informático 2018 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;

De conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

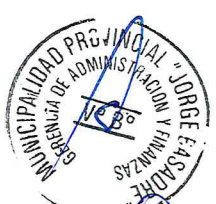
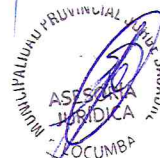
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Informático 2018 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el área de Tecnología de Información de la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones para la ejecución del Plan Operativo Informático aprobado, así como para la evaluación correspondiente, de conformidad con lo previsto por la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a la publicación del Plan Operativo Informático 2018 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, se publica en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE